

Resolución 497 del 31 de octubre de 1997

[Mediante la resolución 497 expedida el 31 de octubre de 1997, se fija el procedimiento y se establecen los parámetros que deben cumplir las especies forestales, para su inclusión en el listado de especies beneficiarias del Certificado de Incentivo Forestal.]

Artículo 1.- PROCEDIMIENTO: Para la inclusión de una especie forestal en el listado de especies beneficiarias del Certificado de Incentivo Forestal se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La persona natural o jurídica interesada en la inclusión de determinada especie, debe presentar su solicitud por escrito ante la Corporación Autónoma Regional a cuya jurisdicción corresponda, acompañada de un estudio técnico forestal que sustente la importancia y beneficios de la especie para el Programa de Certificado de Incentivo Forestal, establecido por la Ley 139 de 1994.
2. Las Corporaciones Autóctonas Regionales tramitarán las respectivas solicitudes ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del CIF, anexando a la solicitud un concepto técnico acerca de la ó las especies solicitadas por el interesado con especial referencia a la experiencia que existe en su área de jurisdicción en relación con las mismas.
3. Las solicitudes deberán ser tramitadas a más tardar hasta el mes de Noviembre de cada año, para efectos de que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural las apruebe o no.
4. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expedirá la respectiva Resolución de actualización del listado de especies beneficiarias del Certificado de Incentivo Forestal.

PARAGRAFO: Cuando se trate de una Corporación Autónoma Regional interesada en incluir nuevas especies, ésta deberá anexar la información prevista en el numeral primero.

Artículo 2.- PARAMETROS TÉCNICOS: El estudio técnico previsto en el numeral Primero del Artículo primero, debe abordar los siguientes criterios:

1. Caracterización Ecológica

- Especie arbórea
- Clasificación taxonómica
- Origen y distribución natural
- Fenología
- Tipo y capacidad de propagación
- Medio en el cual se desarrolla la especie

2. Silvicultura

- Oferta de material productivo
- Producción de plántulas
- Preparación del terreno
- Técnicas de plantación
- Técnicas de mantenimiento
- Estimación sobre el turno necesario para obtener el producto principal
- Rendimiento reportados en su área de origen, y zonas de cultivo fuera de su hábitat natural
- Plagas y enfermedades
- Informes de índices de sitio
- Reportes de ensayos de procedencia, fuentes semilleras, rodales semilleros, trabajos de mejoramiento genético.
- Estudios técnicos a nivel nacional o internacional sobre la silvicultura de la especie
- Análisis sociológico

3. Usos

- Usos actuales y potenciales
- Características físico – mecánicas de la madera

4. Mercados

- Demanda actual o potencial de la madera
- Demanda actual o potencial de otros productos provenientes de la especie
- Valor comercial presente o futuro de otros productos provenientes de la especie

Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.